



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2008/MPH-CZ**

Caraz, 14 de Mayo de 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014, de fecha 09 de Mayo de 2008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 019-2008-MPH/CZ.COIyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio, propone al Concejo Municipal autorice la elaboración del Perfil y Expediente Técnico para la reparación del Puente San Diego, ubicado en el distrito de Mayo, provincia de Huaylas, en la carretera Caraz – Mato – Huaylas – Santo Toribio, así como el presupuesto para su ejecución, cuyo monto aproximado es de S/. 39,400.00 Nuevos Soles, cantidad que será distribuido entre las cuatro (04) Municipalidades, correspondiéndole a cada uno de ellos la cantidad de S/. 9,850.00 Nuevos Soles, de acuerdo a la reunión de Alcaldes llevado a cabo el día 06 de Mayo del año en curso. Asimismo señalan, cabe indicar que el presupuesto que deberá aprobar el Concejo Municipal Provincial, será netamente la parte que le corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaylas, cuyo monto es de S/. 9,850.00 Nuevos Soles;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en todos sus extremos el Dictamen N° 019-2008-MPH/CZ.COIyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL